Lo Prado
Vivir Mejor
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 340 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE COLABORACION PARA PROGRAMA "FORMACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES PARA LA COMUNA DE LO PRADO.

LO PRADO, 29 ENE 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de enero de 2016, entre el Instituto de Gestión del Transporte SPA y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para Programa **"Formación de Conductores Profesionales para la Comuna de Lo Prado";** el Memorándum N°12 de fecha 26 de enero de 2016 del Director de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita aprobar y ratificar mediante decreto el convenio descrito; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio Nº 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio Nº 1065 de fecha 25 de abril de 2012; el decreto alcaldicio N°086 de fecha 28 de enero de 2015;

D E C R E T O :

1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de enero de 2016, entre el Instituto de Gestión del Transporte S.P.A. y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para **Programa "Formación de Conductores Profesionales para la Comuna de Lo Prado"**, cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

MAURICIO SALINAS CHAUD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ADMINISTRACION MUNICIPAL

JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JMSC/MSC/ynr
Distribución: Sec. Mun. N°079
Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ Tránsito y Transporte Público/ Oficina de Partes

Lo Prado
Vivir Mejor
Dirección Tránsito y Transporte Público

VB Favor Secretaría

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL
26 ENE 2016
HORA: 17:01
RECIBIDO

MEMO.: **12**

ANT.:. Convenio de Colaboración Municipalidad de Lo Prado e Instituto de Gestión del Transporte SPA, de fecha 18.01.2016.

MAT.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio y ratificación de contrato.

LO PRADO.: 26 de enero de 2016

DE : DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

A : ALCALDE (S)
SEÑOR EDUARDO SUAREZ MARILEO

Por este medio, adjunto remito a Ud., Convenio de Colaboración Municipalidad de Lo Prado e Instituto de Gestión del Transporte SPA, de fecha 18.01.2016, relacionado con el Programa *"FORMACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES PARA LA COMUNA DE LO PRADO"*,

Por lo antes expuesto, solicito a Ud., la ratificación del Convenio de Colaboración Municipalidad de Lo Prado e Instituto de Gestión del Transporte SPA" y sancionándolo con el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

MARIO MEZA IRRIBARRA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MMI/ioe
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Depto. Licencias de Conducir

_____/

Lo Prado Vivir Mejor
Dirección Asesoría Jurídica

IGT
Instituto de Gestión del Transporte

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

E

INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA

En Lo Prado, a **18 de enero de 2016**, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.254.100-6, representada legalmente por su Alcalde, don L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad Nº 7.058.431-K, domiciliado en Avenida San Pablo Nº 5959, de esta Comuna, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad", por la otra, el **INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE S.P.A**, Rol Único Tributario N° 76.130.549-2, representada legalmente por doña ROSA PALMA RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.948.627-4, domiciliado en Santo Domingo N° 979, piso 3°, comuna de Santiago, en adelante el "Instituto", acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: El "Instituto" ha elaborado el Programa "**Formación de Conductores Profesionales para la Comuna de Lo Prado**", en cuyo marco, pone a disposición de la Municipalidad de Lo Prado, becas gestionadas ante diversas entidades, para que la Municipalidad, a través de la OMIL, beneficie a residentes de la comuna que cumplan con los requisitos del presente convenio.

SEGUNDO: **Objetivo del Programa**

El objetivo del Programa "**Formación de Conductores Profesionales para la Comuna de Lo Prado**" es formar y licenciar a conductores profesionales para licencias clase A-3 en la Comuna de Lo Prado e insertarlos laboralmente en las empresas de buses concesionarias del Transantiago.

TERCERO: **Beneficiarios del Programa**

Los beneficiarios serán todas aquellas personas que cumplan con los perfiles de selección que cada beca o programa de financiamiento señale. Además deberán disponer de licencia clase "B" por al menos dos años; acreditar residencia en la comuna de Lo Prado al momento de postular y aprobar la selección psicosensométrica y sicológica normada para el ingreso de postulantes a escuelas de conducción profesional, que entre otras, pondera los antecedentes penales y salud compatible con la actividad de conductor profesional.

CUARTO: **Beneficios que otorgará el Programa**

Los alumnos matriculados que asistan regularmente a los cursos, recibirán como base lo siguientes beneficios:

- Capacitación como Conductor Profesional A-3.
- Indumentaria para alumnos.
- Material didáctico y/o educativo para alumnos.
- Trámites y Certificados sin costo para alumnos egresados (Examen y licencia de conducir).
- Colocación y seguimiento laboral en empresas de transporte.

Además, de acuerdo a los beneficios establecidos en las distintas becas que se ofrecen, los beneficiarios podrían recibir, según los beneficios establecidos adicionales, tales como:

- Aporte de colación y movilización en días que asistan a clases;
- Cuidado de hijos de beneficiarios mientras asisten a clase;
- Material didáctico hijos;
- Colaciones hijos;
- Bonos para el alumno al término de la práctica, cuando obtenga la licencia; y cuando obtenga trabajo.
- Cualquier otro beneficio que permita o facilite el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

QUINTO: **Ejecución del Programa**

El convenio contempla las siguientes fases:

1.- **Difusión del Programa. Convocatoria e Inscripción de Postulantes**: La I. Municipalidad de Lo Prado, se compromete a desarrollar actividades de difusión en la comuna, tendientes a dar a conocer el programa y la disponibilidad de las becas.

El "Instituto", por su parte, dispondrá de toda la información que requiera para ser difundida en los medios que se dispongan para tal efecto.

Se deja constancia que los cursos se iniciarán con un mínimo de 25 participantes, aprobados en el proceso de selección e inscritos en la SEREMITT correspondiente, con 15 días de anticipación al inicio de cada curso.

2.- **Realización de Cursos de Conductor Profesional:** Se realizarán cursos para **conductores A-3**, agrupados en cursos de 25 participantes cada uno.

Los cursos serán en régimen **diurnos**, duran aproximadamente 3 meses y tienen un total de 200 horas. Contemplan 5 horas diarias de clases, durante los 7 días a la semana. Normalmente de lunes a viernes, clases teóricas y prácticas en simulador, mientras que las prácticas de conducción efectivas, se realizarán los fines de semana en los terminales de las empresas del Transantiago.

3.- **Obtención de Licencia de Conducir**: Los exámenes para obtener la licencia de conducir A-3 se realizarán en el Departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lo Prado.

4.- **Intermediación Laboral**: Las gestiones para colocar en empresas de transporte y darles seguimiento a los alumnos que hayan egresado del curso obteniendo su Licencia de Conducir, las harán conjuntamente entre la OMIL de la I. Municipalidad de Lo Prado y el "Instituto", con el apoyo de las asociaciones de empresas de transporte de pasajeros.

SEXTO:

El presente convenio comenzará a regir a contar de la completa tramitación del decreto alcaldicio que apruebe este instrumento y tendrá una vigencia por 12 meses corridos, renovable por el mismo periodo, previo acuerdo entre las partes.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a tres meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la "Institución" y dos en poder de la I. Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ para representar a la MUNICIPALIDAD DE LO PRADO consta de la sentencia de proclamación de 30 de noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago. Por su parte, la personería de ROSA PALMA RODRIGUEZ en representación del Instituto de Gestión del Transporte S.P.A., que consta en la reducción de escritura pública de la sesión extraordinaria celebrada en la 42° notaría de Santiago, de doña María Gloria Acharan Toledo con fecha 18 de junio de 2014, número de repertorio 35019.

Los documentos anteriores no se adjuntan por ser de conocimiento de los comparecientes.

ROSA PALMA RODRIGUEZ
Representante Legal
Instituto de Gestión del Transporte
S.P.A

L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
Alcalde
Municipalidad de Lo Prado